

Minuta de Comunicación N° 384

VISTO:

El cruce de las calles Amado Aufranc (Ruta Provincial N° 70) y Pte. Roque Sáenz Peña (Ruta Provincial N° 6), ambas vías fundamentales para nuestra zona, es muy transitado, con los consiguientes riesgos que ello implica para vehículos y peatones, y

CONSIDERANDO:

Que más allá del avance que significaron en cuanto a ordenamiento del tránsito las obras realizadas en el lugar por el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, estimamos que sería oportuno realizar un estudio tendiente a determinar los medios más adecuados para minimizar al máximo la posibilidad de accidentes, analizándose particularmente la posibilidad de instalar semáforos en el nuevo distribuidor vial.

Que se deberá tener presente que el cruce de referencia es transitado por todo tipo de vehículos, desde camiones de gran porte, hasta bicicletas y, por supuesto, peatones. Ello dado que, además de ser arterias esenciales para la comunicación entre diferentes localidades, su ubicación dentro del radio urbano de nuestra ciudad hace que también sean vías importantísimas de enlace entre distintos barrios de nuestro medio.

Que por lo dicho, consideramos nuestro deber realizar lo conducente para brindar la mayor seguridad posible a quienes transiten por el lugar.

Que por cuestiones jurisdiccionales deberá darse intervención al Corredor Vial N° 9 y a la Dirección Provincial de Vialidad, en el estudio a realizarse, siendo trascendente en este sentido contar, además, con su asesoramiento técnico.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 384

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal lleve a cabo un estudio vial integral de la intersección de las calles 86- Amado Aufranc (Ruta Provincial N° 70) y 109- Pte. Roque Sáenz Peña (Ruta Prov. N° 6), analizando, fundamentalmente, la posibilidad de que se semaforice la encrucijada. Se tendrá presente que, dada la localización del cruce de vías, se deberá dar intervención en el estudio petitionado tanto al Corredor Vial N° 9, como a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 2).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal que al analizar la presente, tenga en cuenta asimismo la Minuta de Comunicación N° 364/10.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 23 de 2010.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.